4		RE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR	REFERENCIAL (Dato del OEC	)
	COTIZACIONES			
	PRECIOS HISTÓRIC	OS DE LA ENTIDAD		
	PRECIOS DEL SEAC	E		
4,5%	ESTRUCTURA DE C	OSTOS	<del></del>	
3	VALOR REFERENCE	AL (Dato del OEC)		
4	VALIDACION POR E			
	Con Respecto a los T			
	Con respecto a las El	=11.		
5	GARANTIAS "			TOWN CONTRACTOR OF THE STATE OF
	VALOR PRINCIPAL	(Garantia de Fiel cumplimiento)	plimento equivalente al 10% del	monto del contrato original
	VALORES ACCESO	RIOS (Garantia por prestaciones acce		THORIC GOLDEN CONTRACT OF SHARE
	Por ejecucion	de prestaciones accesorias, tales como	mantenimiento, reparacion o ac	tividades a fines, la cual se
		renueva periodic	amente hasta el cumplimiento de	e la obligacion garantizada.
6		INFORMACION	SOBRE EL REQUERIMIENTO	
		Fecha de la segunda versión	De oficio	Con motivo de
	MODIFICACIONES	r cona de la segunda version	Do onoio	observaciones
	EFECTUADAS AL	= 1 1 1 1 1	Desfeis	Con motivo de
	APROBADAS POR	Fecha de la tercera versión	De oficio	observaciones
	EL ÁREA	Fecha de la cuarta versión	De oficio	Con motivo de
	USUARIA	recha de la cuarta version	De olicio	observaciones
		Fecha de la quinta versión	I De oficial	Con motivo de observaciones
C 4	A HISTER OUE DEA	LIZARON AL REQUERIMIENTO		
6.1	Version Version	LIZARON AL REQUERIMIENTO	Ajustes Realizados	en ale a companya da la
	2da			
	3ra			
	4ta			
	5ta			
7	CONSIDERACIONES	GENERALES (Prestaciones Acceso	orias)	
	Las prestaciones prin	cipales son aquellas cuyo cumplimiento	satisface directamente la necesi	dad de la Entidad.
	Las prestaciones acc	esorias constituyen actividades complem	nentarias que viabilizan la contra	tacion.
				sión abligatoria única alanda que per
	formalización se regu	cesorias no están contenidas junto con la iere la suscripción de contratos específic	a prestación principal en una rela cos " En tal sentido, según la cita	da Directiva. las prestaciones princip
	las prestaciones acce	sorias no forman parte de la misma rela	ción obligatoria, requiriéndose, ir	iclusive, la suscripción de contratos d
	para su formalización	, sin que ello afecte la naturaleza acceso	oria que tienen estas últimas resp	pecto de la principal.
		cipales y las accesorias deben estar clar	amente diferenciadas, debiendo	indicarse, entre otros aspectos, el pr
	plazo que correspond			
	La determinación del	monto, otorgamiento y devolución de la	garantía de fiel cumplimiento por	r prestaciones accesorias, resulta nec
		es como en cada propuesta económica s estaciones accesorias.	e naya individualizado los monto	s correspondientes a las prestacione
53/45/35/95/55	Iprincipales y a las pre	stationes accordance.		
8				



